



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Daniel Alejandro Romo Jeria.

ALGARROBO, 28 MAR 2018

DECRETO N° 1964

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 159 de fecha 21 de marzo 2018.
8. Contrato suscrito con fecha 22 de marzo 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Daniel Alejandro Romo Jeria.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
2. Memorándum N° 57 de fecha 20 de marzo 2018, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Daniel Alejandro Romo Jeria, Cédula de Identidad N° de profesión Profesor de Educación Física Deportes y Recreación, con domicilio en calle para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el 01 de abril 2018 hasta el 31 de diciembre 2018, por el suma bruta de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), pagaderos en nueve cuotas mensuales de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por Dideco.
- El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

